



**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL DOCUMENTO SOBRE EL INCENTIVO A LA CALIDAD DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR PERMANENTE CON DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, POR EL QUE SE ACTUALIZA LA NORMA IV DEL REFERIDO DOCUMENTO SOBRE EL INCENTIVO A LA CALIDAD Y SE EXIME DEL REQUISITO DEL MÍNIMO DE CRÉDITOS IMPARTIDOS A LOS CASOS DE BAJA POR MATERNIDAD O POR INCAPACIDAD TEMPORAL.**




La Comisión de Seguimiento del documento sobre el incentivo a la calidad del personal docente e investigador permanente con dedicación a tiempo completo de la Universidad de Castilla-La Mancha en su reunión de fecha 8 de octubre de 2018,

ACUERDA



Primero: Actualizar la Norma IV "CUANTÍAS" del documento sobre el incentivo a la calidad del personal docente e investigador permanente con dedicación a tiempo completo de la Universidad de Castilla-La Mancha en el siguiente sentido:

- Dejar sin efectos los apartados a), b) y c) de dicha norma.
- Los profesores que se sometan a evaluación percibirán, de ser evaluados positivamente por las actividades realizadas en el curso académico objeto de evaluación, el total de la cantidad correspondiente al tramo solicitado, establecida en el documento sobre el incentivo a la calidad del personal docente e investigador permanente con dedicación a tiempo completo de la Universidad de Castilla-La Mancha para su cuerpo de pertenencia o en aquel en que se encuentre acreditado, con independencia de las convocatorias en las que haya participado con anterioridad y de los resultados obtenidos en estas.



Segundo: A los casos de permiso por maternidad/paternidad y los supuestos de incapacidad temporal recogidos en la disposición adicional séptima de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, no les será de aplicación el requisito del mínimo de docencia impartida, pudiendo obtener la evaluación que proceda según la puntuación alcanzada en su solicitud. En este sentido, el profesor o profesora que se hubiera encontrado en esta situación durante el curso académico objeto de evaluación podrá incluir en el apartado correspondiente de su solicitud la docencia que hubiera impartido durante el periodo en el que estuvo ausente. Dicha docencia deberá ser certificada por departamento y centro, certificados que se incorporarán como documentación anexa a la solicitud que el interesado/a presente a efectos de evaluación del incentivo.

## Rectorado

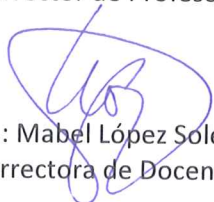
Tercero: Los acuerdos adoptados en la presente reunión serán sometidos para su aprobación, si procede, en el próximo Consejo de Gobierno que celebre la UCLM.

Y para que conste, en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo en Ciudad Real, a 8 de octubre de dos mil dieciocho.

Por la Universidad

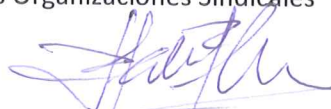


Fdo.: Juan José López Cela  
Vicerrector de Profesorado

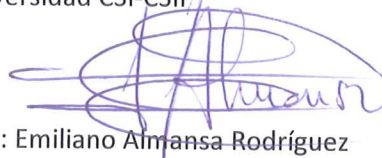


Fdo.: Mabel López Solera  
Vicerrectora de Docencia

Por las Organizaciones Sindicales



Fdo.: Fernando Evaristo Callejas Albiñana  
Universidad CSI-CSIF



Fdo.: Emiliano Almansa Rodríguez  
FETE-UGT Castilla-La Mancha